



## REGLAMENTO MUNICIPAL DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

Sumario

PREÁMBULO

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....

Artículo 1. Objeto y finalidad

Artículo 2. Ámbito de aplicación

TÍTULO II ACTIVIDAD PEDAGÓGICA

Artículo 3. Actividad pedagógica

Artículo 4. Objetivos pedagógicos

Artículo 5. Metodología

TÍTULO III TITULARIDAD Y FINANCIACIÓN

Artículo 6. Titularidad del Parque

Artículo 7. Financiación

TÍTULO IV ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I Organización

Artículo 8. Gestión

Artículo 9. Junta Rectora

Artículo 10. Composición

Artículo 11. Competencias

Artículo 12. Régimen de funcionamiento

Artículo 13. Director del Parque

Artículo 14. Monitores del Parque

Capítulo II Régimen de funcionamiento

Artículo 15. Programación de actividades

Artículo 16. Contenido del programa



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

Artículo 17. Calendario y horarios

Artículo 18. Edad de los usuarios

Artículo 19. Material didáctico

## TÍTULO V MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGUROS

### Capítulo I Mantenimiento y vigilancia

Artículo 20. Mantenimiento y vigilancia

### Capítulo II Seguros

Artículo 21. Seguro de responsabilidad civil

Artículo 22. Asistencia médico sanitaria

### Disposiciones finales

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Disposición final segunda. Aprobación definitiva

Disposición final tercera. Entrada en vigor

## ANEXOS

### Anexo I Objetivos pedagógicos

I.1 Objetivos Generales

I.2 Objetivos específicos

I.3 Objetivos en Educación Infantil (5 años)

I.4 Objetivos en Educación Primaria

I.5 Objetivos en Educación Secundaria

I.5 Objetivos con personas mayores

### Anexo II. Material del Parque

II.1. Material didáctico

II.2. Material de la pista

## PREÁMBULO



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

La normativa reguladora de los parques infantiles de tráfico, elementos pedagógicos complementarios de la educación vial escolar, que han merecido una especial atención desde su creación por la Dirección General de Tráfico, establece que su creación quedará sometida, en cuanto a su aplicación e instalación, a las directrices de dicho Órgano directivo, que ejercerá las funciones precisas de control e inspección para que su instalación y funcionamiento respondan a la naturaleza exclusivamente educativa, así como para que su actividad se ajuste a dicha normativa, y rigiéndose complementariamente por el Reglamento que deberá ser aprobado, para cada uno, por la citada Dirección General.

En cumplimiento de dicha normativa, se articula el presente reglamento del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, que pretende hacer efectivo el aspecto divulgativo de la educación vial, en relación con los centros educativos, así como otras entidades, instituciones u organizaciones de cualquier tipo, interesadas en la educación vial como parte inseparable de la seguridad vial.

Esta reglamentación específica supone la continuación de la línea de actuación en materia de educación vial, añadiendo nuevos complementos a las actividades educativas, con la finalidad clara de lograr una movilidad más segura.

Por otra parte, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejercicio de esta potestad reglamentaria se rige, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, justificando su adecuación a dichos principios de acuerdo a lo siguiente:

a) En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta iniciativa reglamentaria se justifica por una razón de interés general, basándose en el fin perseguido que es la regulación adecuada de un espacio público adecuado para fomentar y divulgar la educación vial.

b) En virtud del principio de proporcionalidad esta iniciativa contiene una regulación mínima e imprescindible para atender la necesidad perseguida por la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

c) A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica esta iniciativa reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible e integrado, claro y de certidumbre.

d).-En aplicación del principio de transparencia se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado, de acuerdo a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre; a este respecto se justifica la innecesariedad de abrir una consulta pública, con carácter previo a la elaboración de esta norma, exigencia señalada en el art. 133.1 de la Ley 39/2015 antes citada, teniendo en cuenta que esta propuesta normativa no tiene



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios, y regula aspectos parciales de una materia, como es en este caso, la educación vial, tal y como previene el apartado 4 de dicha ley.

## TÍTULO I

### OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### Artículo 1. Objeto y finalidad

1. El presente Reglamento tiene como objeto regular la creación, organización y funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico de Santa Marta de Tormes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal sobre la materia.

2. El Parque Infantil de Tráfico de Santa Marta de Tormes tiene como finalidad complementar y ampliar las actividades de educación vial que el Municipio desarrolla en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento será de aplicación al Parque Infantil de Tráfico de Santa Marta de Tormes, a las personas usuarias y los elementos complementarios al mismo.

2. El Parque Infantil de Tráfico se ubica en el término municipal de Santa Marta de Tormes, con carácter permanente, en la Calle Dolores Ibarruri, s/n, vía pública delimitada y acondicionada para tal actividad.

## TÍTULO II

### ACTIVIDAD PEDAGÓGICA

#### Artículo 3. Actividad pedagógica

1. El Parque Infantil de Tráfico se constituye como un elemento pedagógico complementario de la educación vial escolar y tiene como finalidad la impartición de



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

programas prácticos específicos de educación vial dirigidos, prioritariamente, a la población en edad escolar.

2. Las actividades de educación vial en el Parque se llevarán a efecto mediante la conformación de grupos previamente concertados, jornadas planificadas y cualquier otro tipo de actividades con aquellas personas que se muestren interesadas en sus actividades de educación vial.

#### Artículo 4. Objetivos pedagógicos

1. Los objetivos pedagógicos a desarrollar en el Parque son los que se señalan en el Anexo I.

2. La propuesta de nuevos objetivos y la actualización de los vigentes se llevará a cabo por expertos en materia de educación vial y por los propios monitores del Parque, elevándolos, para su aprobación, a la Junta Rectora.

#### Artículo 5. Metodología

1. Para la consecución de los objetivos señalados, se impartirán los contenidos seleccionados de forma teórica y práctica, cubriendo los ámbitos de peatón y conductor, así como las del usuario del transporte público y privado.

2. Las actividades para la consecución de los objetivos, así como las evaluaciones de seguimiento y finales para tener un conocimiento de la evolución de los distintos programas educativos, serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial y por los propios monitores del Parque.

### TÍTULO III

#### TITULARIDAD, UBICACIÓN Y FINANCIACIÓN

#### Artículo 6. Titularidad del Parque

La titularidad del Parque Infantil de tráfico corresponde al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, sin perjuicio de que en la subrogación de sus costes de inversión futuras y mantenimiento puedan aplicarse fondos que aporten otras instituciones públicas o privadas.

#### Artículo 7. Financiación



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

1. La financiación de los gastos de inversión y mantenimiento del Parque Infantil de Tráfico correrá a cargo a la Administración municipal en la forma y con los medios que acuerde.
  2. La Dirección General de Tráfico, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material tanto didáctico como móvil, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de parques infantiles de tráfico.
  3. El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con otras instituciones, públicas o privadas, quienes podrán aportar los materiales o servicios que crean convenientes, a fin de lograr los objetivos previstos en este Reglamento.
2. El disfrute de las instalaciones específicas de tráfico será gratuito.

#### TÍTULO IV

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

##### Capítulo I

##### Organización

#### Artículo 8. Gestión

La gestión del servicio estará encomendada a una Junta Rectora y al Director del Parque Infantil de Tráfico.

#### Artículo 9. Junta Rectora

La Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico de Santa Marta de Tormes es un órgano colegiado para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de actividades de educación vial a realizar en el referido Parque.

#### Artículo 10. Composición

1. La Junta Rectora del Parque Infantil de Tráfico estará integrada por:

- a) El Presidente. La Presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Jefe Provincial de Tráfico, en cuyo caso, la presidencia será compartida con aquél.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

b) Los vocales que la Administración General del Estado, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes designen en número de uno por cada una de las Administraciones.

c) Secretaria: funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde, con voz pero sin voto.

2. En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros de la Junta, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones aquél que lo sustituya.

#### Artículo 11. Competencias

La Junta Rectora llevará a cabo las siguientes competencias:

1. Aprobar el programa de enseñanza y calendario de utilización del Parque, que para cada ciclo y curso elaborará el Director del mismo.

2. Efectuar el seguimiento de los programas señalados, mediante la aprobación de la memoria que trimestralmente elaborará la Dirección del Parque

.

3. Vigilar la utilización adecuada de las instalaciones del Parque, adoptando las medidas oportunas para su aprovechamiento óptimo.

4. Informar sobre los proyectos de ampliación y mejora del Parque, así como su utilización para otros fines que no sean los propios, correspondiendo la aprobación y autorización respectiva al Alcalde-Presidente.

5. Formular propuesta de revisión anual de gastos del Parque, a consignar en los Presupuestos Municipales anuales.

#### Artículo 12. Régimen de funcionamiento



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

1. La Junta Rectora se reunirá de forma ordinaria, al menos, antes de iniciarse el curso escolar, y extraordinariamente cuando así lo decida el Presidente de la misma.
2. Se constituirá de forma válida cuando concurren al menos dos tercios de sus componentes.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, sirviendo en caso de empate como voto de calidad, el del Presidente.

#### Artículo 13. Director del Parque

1. El Director del Parque Infantil de Tráfico será nombrado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta Rectora, de entre las personas que posean la titulación y cualificación adecuada a la responsabilidad del puesto por razón de su cargo en la Corporación, con conocimientos pedagógicos acreditados, especialmente en formación y educación vial.
2. El Director del Parque, además de ostentar la jefatura inmediata del personal destinado al servicio, será responsable de ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora, así como de la organización, utilización del Parque y su buen funcionamiento, proponiendo para ello las medidas que estime convenientes, sin perjuicio de la delegación de atribuciones que para ello pueda efectuar en el monitor responsable del mismo.

#### Artículo 14. Monitores del Parque

1. Con el objeto de coordinar la enseñanza práctica y teórica se adscribirán al Parque monitores encargados de forma directa de la labor docente.
2. Dicha adscripción se efectuará teniendo en cuenta la antigüedad, la formación pedagógica, la calificación obtenida, la experiencia docente acreditada en esta materia y la preparación adecuada en materia específica de educación vial.
3. El número de monitores será el adecuado a las necesidades del servicio, siendo el régimen de sus derechos y obligaciones laborales el correspondiente a su estatus profesional.





## Capítulo II

### Régimen de funcionamiento

#### Artículo 15. Programación de actividades

1. Las actividades a realizaren el Parque Infantil de Tráfico serán programadas por la Dirección del mismo, en colaboración con los centros educativos y otras entidades o asociaciones interesadas.

2. Antes del comienzo de cada curso el Director del Parque someterá a conocimiento y aprobación de la Junta Rectora, el programa docente a desarrollar, así como el calendario de distribución de clases correspondiente a los centros escolares que han de participar en la enseñanza.

3. Estas actividades deben cubrir además de los objetivos propuestos, la preparación de los alumnos para el Concurso Nacional de Parques de Educación Vial que se celebra cada año.

#### Artículo 16. Contenido del programa

El programa a desarrollar incluirá:

1. La participación y ejecución de los objetivos en aquellas jornadas, seminarios, campañas y cualesquiera actividades que, con motivo del comportamiento en el ámbito viario, organice el Ayuntamiento.

2. La coordinación e integración de aquellos cursos a realizar por alumnos que accedan a los mismos por sentencia judicial.

3. La actualización del material didáctico conforme a la modificación de las disposiciones legales que dicten, así como a los objetivos del programa de desarrollo de los contenidos aprobados por la Junta Rectora.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

Artículo 17. Calendario y horarios

1. El acceso al Parque se realizará, prioritariamente, a través de los Centros educativos del Municipio y de acuerdo con la programación, que a tal efecto apruebe el órgano rector del Parque.
2. La actividad del Parque se desarrollará de forma continuada, como mínimo, a lo largo del curso escolar.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se establecerá un régimen de acceso libre para menores que tendrá carácter extraordinario y en horario extraescolar, considerando como tal, los días no lectivos en período de vacaciones escolares, con las normas y adaptaciones necesarias.

Artículo 18. Edad de los usuarios

1. La utilización de las instalaciones estará reservada, con carácter general, a menores con edades comprendidas entre los cinco y los dieciséis años, que residan en el Municipio y estén recibiendo educación e instrucción teórica en materia de educación vial en centros educativos.
2. La utilización del Parque podrá extenderse a otras personas con necesidades de actualización respecto a las normas de circulación y seguridad vial, que deseen integrarse en los proyectos que se establezcan a tal efecto.
3. En todo caso, sólo podrá utilizarse el Parque tras haber recibido instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación, en los respectivos centros educativos o en el propio Parque.

Artículo 19. Material didáctico

1. Con el fin de garantizar una instrucción teórica y práctica óptima y que los alumnos cuenten con medios y material adecuado y suficiente que les permita alcanzar los objetivos marcados, el Parque y la pista se dotarán con el material que se incluye en el Anexo II.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

2. Corresponde al Ayuntamiento la adquisición y reposición de dicho material, sin perjuicio de las solicitudes que a efectos de renovación de material didáctico y móvil realice a la Dirección General de Tráfico.

## TÍTULO V

### MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y SEGUROS

#### Capítulo I

##### Mantenimiento y vigilancia

#### Artículo 20. Mantenimiento y vigilancia

1. El mantenimiento y vigilancia de las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico, corresponde a los servicios municipales que determine la Corporación.

2. La Policía Local vigilará y custodiará las instalaciones del Parque de acuerdo con lo establecido en su normativa orgánica.

#### Capítulo II

##### Seguros

#### Artículo 21. Seguro de responsabilidad civil

El Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes concertará un seguro de responsabilidad civil que garantice, dentro de los límites económicos que se establezcan, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales y materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas en el desarrollo de sus actividades.

#### Artículo 22. Asistencia médico sanitaria

1. Para participar en las actividades programadas será necesario que los usuarios del Parque tengan cubierta la asistencia médico sanitaria, ya sea mediante el seguro escolar, o mediante el seguro familiar.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

2. En caso de no contar con la cobertura anterior, se concertará un seguro de accidentes que cubra dichas prestaciones médico sanitarias.

#### Disposiciones finales

##### Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo normativo

Se faculta a la Junta Rectora para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del presente Reglamento y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

##### Disposición final segunda. Aprobación definitiva

Cumplidos los trámites previstos en la normativa sobre régimen local, se dará traslado del texto definitivo a Dirección General de Tráfico para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de enero de 1989 del Ministerio del Interior, cumpliéndose con dicho trámite la aprobación definitiva del mismo.

##### Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

## ANEXOS

### Anexo I

#### Objetivos pedagógicos

##### I.1 Objetivos Generales

###### Tipo Objetivos

Objetivos generales 1. Facilitar y promover información relativa a seguridad vial a los usuarios del Parque.

2. Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial que los usuarios hayan recibido en otras instituciones o entidades, o por otros medios.

3. Facilitar a los usuarios del Parque los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

4. Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.
5. Promover y facilitar en el ámbito municipal las actividades, jornadas y cursos que faciliten el conocimiento de esta materia.

#### I.2 Objetivos específicos

Los monitores responsables del Parque planificarán los objetivos teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, las instalaciones, la ubicación, el material disponible, los accesorios, etc...

#### Tipo Objetivos

Objetivos específicos 1. Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico: formas, colores, mensajes, signos, etc. mediante:

- a. El desarrollo de hábitos de observación.
  - b. La ordenación de conductas de observación.
  - c. La enumeración y la ordenación perceptiva de elementos informativos de tráfico (señales, semáforos, marcas viales...) significativos para los menores (formas, colores, fondos, iconos, señales luminosas...), para su posterior asociación con conceptos tales como peligro, precaución, detención.
  - d. El conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque con los vehículos adecuados: velocidad, peculiaridades del circuito, zonas con algún peligro de trazado y trabajar conceptos tales como preferencia, detención, ceder el paso, etc.
2. Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.
  3. Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del medio ambiente.
  4. Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al Parque desde los centros escolares, etc.

#### I.3 Objetivos en Educación Infantil (5 años)



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

Tipo Objetivos

- Objetivos en Educación Infantil
1. Conocer las normas peatonales básicas.
  2. Saber utilizar correctamente el transporte particular y colectivo como pasajeros.
  3. Conocer el significado de las señales básicas de los agentes y semáforos que afectan a los peatones.
  4. Conocer el uso correcto de las partes de la vía que utilizan los peatones.

I.4 Objetivos en Educación Primaria

Tipo Objetivos

- Objetivos en Educación Infantil
5. Conocer y reforzar el vocabulario básico relativo al tráfico y su significado, así como reconocer el entorno físico que les rodea en relación al tráfico.
  6. Conocer, reforzar y ampliar conocimientos adquiridos en la etapa anterior de las normas básicas que regulan la circulación de los peatones.
- Objetivos en Educación Primaria
1. Reforzar los conocimientos en cuanto a las normas de utilización del transporte particular y colectivo.
  2. Conocer y ampliar las normas sobre el uso y circulación de las bicicletas por las vías públicas.
  3. Conocer los principios físicos y funcionamiento de la bicicleta y saber actuar en caso de avería y solucionar las mismas.
  4. Conocer el significado, forma y colores de las señales de tráfico.
  5. Identificar los peligros del tráfico y actuar en caso de accidente.
  6. Conocer la influencia medio-ambiental en la conducción de bicicletas y respetar la naturaleza.
  7. Crear conciencia y valorar la necesidad de respetar las normas de circulación.

I.5 Objetivos en Educación Secundaria

Tipo Objetivos

- Objetivos en Educación Secundaria
1. Reforzar los conocimientos adquiridos en Educación Primaria sobre las normas peatonales y el comportamiento como viajero.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

2. Adquirir conocimientos sobre la vía urbana (elementos, estructura y definiciones).
3. Adquirir conocimientos sobre las normas que regulan el uso y circulación del ciclomotor en vías urbanas.
4. Conocer e interpretar el significado de los distintos tipos de señalización vial.
5. Interiorizar la necesidad del respeto a las normas como eje fundamental del uso responsable y solidario del ciclomotor.
6. Tener conocimiento sobre los requisitos y documentos exigidos para la conducción del ciclomotor.
7. Adquirir conocimiento sobre la vía interurbana (estructura, tipos de vías y elementos).
8. Adquirir conocimientos sobre las normas que regulan el uso y circulación del ciclomotor en vías interurbanas.

#### I.5 Objetivos con personas mayores

##### Tipo Objetivos

- Objetivos con personas mayores
1. Fijar criterios de decisión basados en el conocimiento, prudencia y respeto a la normativa de tráfico.
  2. Tratar de que puedan disponer de una mayor autonomía en sus desplazamientos viales.
  3. Dar a conocer las causas y consecuencias de los accidentes más usuales para ellos.
  4. Dar a conocer la influencia que el consumo de medicamentos de medicamentos tiene para ellos.
  5. Tratar de potenciar y agilizar el uso del transporte público.

#### Anexo II. Material del Parque

##### II.1. Material didáctico

##### Tipo Contenido

Textos impresos      Manuales de estudio, libros de consulta, libros de lectura, textos programados, fichas de estudio y test de evaluación



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

Material visual Diapositivas, transparencias y láminas, así como tableros didácticos

Material audiovisual programas televisados, vídeos, DVD's

## II.2. Material de la pista

Tipo Contenido

Vehículos Vehículos en los que se realizarán las clases prácticas y simulación de circulación, así como los sistemas de protección.

Señalización Conjunto de señales verticales y horizontales, así como los posibles equipos semafóricos que se utilicen para la regulación del tráfico en la pista del Parque

Material de construcción Material que se utilice para la elaboración de la pista en la que se realizarán las clases prácticas